



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 26 de marzo de 1988

Año VII. Núm. 37

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establece la normativa reguladora del complemento de productividad, gratificaciones por servicios prestados y régimen de jornada de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

491

Página

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución por la que se fijan las cuantías de indemnización por los sacrificios de ganado en la Campaña de Saneamiento Ganadero

475

Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 1988, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se desarrollan las ayudas previstas en la Orden de 23 de febrero de 1988, para compensación de primas de seguros

475

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

492

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

492

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Oferta de empleo público para 1988

492

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública de los Padrones de diversas tasas

492

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

492

AYUNTAMIENTO DE HERCANOS

Exposición pública de los padrones de aguas y basuras de 1987

493

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

492

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/88 de Suplemento de Créditos

493

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Expediente de enajenación de una propiedad municipal

492

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

493

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Reparto de las cuotas correspondientes a las obras de Pavimentación de Calles, durante el ejercicio de 1986, en régimen de acción comunitaria

492

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expediente de ruina de un edificio

493

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

492

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

493

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

492

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON

Cambio de calificación de un bien municipal

493

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

493

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

498

Edictos

494

Edicto

498

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edictos

494

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Citación

498

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edictos

495

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Edicto de subasta

498

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencias

495

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

498

Edicto de subasta

496

Requisitoria

498

Edictos

497

Edicto

498

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

497

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de emplazamiento

499

Cédulas de citación

499

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Oficina de Contratación		Concurso para la contratación del mantenimiento de quemadores y calefacción de las instalaciones municipales	500
Concurso para la contratación de la "Cartografía para la ordenación forestal de los montes de los términos municipales de Valgañón, Zorraquín, Matute y Tobía"	499	AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI	
Corrección de errores al anuncio del concurso abierto para la contratación del "Servicio de limpieza de los inmuebles adscritos a la Consejería de Obras Públicas"	499	Contratación de las obras de reparación del edificio del Ayuntamiento	500
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS	
Devolución de fianza	499	Subasta de aprovechamientos forestales	500
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
Concurso para la concesión de la explotación de la caseta bar de las piscinas municipales	499	Subastas de aprovechamientos forestales	501
		AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
		Subastas de aprovechamientos forestales	501

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	501	Solicitud de licencia para apertura de un bar-restaurante	504
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		Solicitud de licencia para apertura de un bar	504
Solicitud de licencia para granja de ganado ovino	503	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Solicitud de licencia de apertura de un comercio de productos congelados	504
Solicitud de licencia para apertura de un supermercado	504	AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Solicitud de licencia para apertura de una carpintería de aluminio	504
Solicitud para establecer un bar	504	AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de muebles	504
Solicitud de licencia para apertura de un bar	504		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 24 de marzo de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establece la normativa reguladora del complemento de productividad, gratificaciones por servicios prestados y régimen de jornada de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.A.42

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de marzo de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se establece la normativa reguladora del Complemento de Productividad, gratificaciones por servicios prestados y régimen de jornada de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación de sus miembros y con el voto en contra del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, acuerda:

Artículo 1º.— El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria en el desempeño del puesto de trabajo, siempre que redunde en mejorar el resultado de la gestión encomendada a los titulares de los mismos.

El complemento de productividad se abonará con carácter ordinario de conformidad con las cuantías que se determinan en este Acuerdo en función del grupo de cuerpo y del nivel del complemento de destino que tenga asignado cada funcionario.

Artículo 2º.— El régimen de dedicación especial del personal funcionario que perciba productividad ordinaria consiste en la prestación de servicios en jornada semanal de trabajo de cuarenta horas que será cumplida de forma partida de lunes a viernes y en la plena disponibilidad del mismo.

Artículo 3º.— El horario en que debe realizarse diariamente la jornada establecida en el artículo 2, estará comprendido entre las ocho treinta y las catorce treinta, en jornada de mañana, y entre las dieciséis treinta y las diecinueve horas, en jornada de tarde.

Artículo 4º.— Por razones de servicio y con carácter excepcional el personal funcionario sometido al régimen de especial dedicación, en razón de su plena disponibilidad, puede ser requerido por los titulares de los Centros directivos para que el ejercicio de sus funciones se desarrolle fuera de la jornada y horario a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 5º.— De conformidad con las normas anteriores, los Secretarios Técnicos remitirán a la Consejería de la Presidencia la correspondiente propuesta en función de los créditos asignados a cada Consejería, señalando el personal que percibirá el complemento de productividad ordinaria.

En la propuesta deberá constar el puesto de trabajo asignado a los funcionarios que en la misma se incluyen con expresión del Cuerpo a que pertenecen, el nivel de complemento de destino y la cuantía del complemento de productividad de entre las determinadas en el anexo al presente Acuerdo.

Artículo 6º.— En todos aquellos casos en que por razones de interés del servicio deban realizarse jornadas en horarios o días distintos de los expresados en los artículos 2 y 3 con carácter general, se podrá autorizar la realización de los mismos. A tal efecto, los Secretarios Técnicos comunicarán a la Consejería de la Presidencia la relación en la que podrán incluirse las situaciones de Cuerpos y Colectivos que realizan una mayor jornada por razón de sus funciones.

Artículo 7º.— Cuando un funcionario pase a desempeñar sus funciones en régimen de jornada especial distinta de la ordinaria regulada en el artículo 16 por períodos de tiempo inferior a tres meses, podrá serle asignado con carácter extraordinario el correspondiente complemento de productividad sin que su percepción pueda extenderse por mayor tiempo del que corresponda al de la prestación de los servicios.

Artículo 8º.— Las propuestas de asignación de complemento de productividad, estarán en todo caso limitadas por el importe total de los créditos asignados a cada Consejería en el concepto presupuestario destinado a tal fin.

Artículo 9º.— En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

Artículo 10º.— El personal funcionario a que se refiere el presente Acuerdo al que se autorice la realización de un horario especial, en función de lo dispuesto en el artículo 6, prestará su jornada de acuerdo con dicho horario, sin perjuicio de la plena disponibilidad a que se refieren los artículos 2 y 4 del presente Acuerdo.

Artículo 11º.— Las Secretarías Técnicas velarán por el estricto cumplimiento del horario establecido en este Acuerdo comunicando a la Inspección General de Servicios los incumplimientos observados.

Artículo 12º.— 1. El complemento de productividad se abonará mensualmente de conformidad con el procedimiento determinado en este Acuerdo con sujeción a las cuantías que se establecen en el Anexo.”

Logroño, 24 de marzo de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

ANEXO QUE SE CITA

GRUPO	NIVEL	RETRIB. MENSUAL	25%	20%
A	30	201.321	50.330	40.264
	29	191.624	47.906	38.325
	28	187.573	46.893	37.515
	27	184.521	46.130	36.904
	26	175.033	43.758	35.007
	25	167.383	41.846	33.477
	24	163.831	40.958	32.766
	23	160.280	40.070	32.056
	22	156.728	39.182	31.345
	21	153.184	38.296	30.637
	20	149.913	37.478	29.982
	B	26	158.818	39.705
25		151.168	37.792	30.234
24		147.616	36.904	29.523
23		147.065	36.766	29.413
22		140.533	35.128	28.102
21		136.969	34.242	27.394
20		133.698	33.424	26.740
19		131.515	32.878	26.303
18		129.334	32.333	25.866
17		127.152	31.788	25.430
C	24	124.454	31.113	24.891
	23	120.903	30.226	24.180
	22	117.351	29.637	23.470
	21	113.807	28.451	22.761
	20	110.536	27.634	22.107
	19	108.353	27.088	21.470
	18	106.172	26.543	21.234
	17	103.990	25.997	20.798
	16	101.809	25.452	20.632
	15	99.626	24.906	19.925
D	14	97.445	24.361	19.489
	13	95.263	23.815	19.053
	12	93.080	23.270	18.616
	18	93.808	23.452	18.762
	17	91.626	22.907	18.325
	16	89.445	22.361	17.889
	15	87.262	21.816	17.452
	14	85.081	21.270	17.016
	13	82.899	20.725	16.580
	12	80.716	20.179	16.143
E	11	78.536	19.634	15.707
	10	66.354	19.089	15.271
	14	80.251	20.063	16.050
	13	78.079	19.517	15.614
	12	75.886	18.972	15.177
	11	73.706	18.427	14.741
	10	71.524	17.881	14.305
	9	70.434	17.609	14.087
	8	69.342	17.336	13.868

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.402

El Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 5 de marzo de 1988 acordó aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1-1-88, lo que se expone por período de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en cumplimiento del art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Aguilar del Río Alhama, a 18 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Oferta de empleo público para 1988 III.C.386

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1988, acordó:

“Oferta de empleo público.— A propuesta de la Alcaldía, habida cuenta de que ha sido definitivamente aprobado el Presupuesto económico para el ejercicio de 1988 y que en el mismo ha sido creado y dotado nuevo puesto de trabajo. Vistos los arts. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.— Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 1988 en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja.

Corporación: Ayuntamiento de Alesanco.

Número de Código Territorial: 26039.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 4 de marzo de 1988.

Personal laboral. Nivel de titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

Denominación del puesto: limpiador/a Grupo Escolar.

2º.— Remitir la citada oferta al Sr. Delegado del Gobierno al objeto de que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3º.— Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alesanco, 12 de marzo de 1988.— El Alcalde, Alfredo Uruñuela Arambarri.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.387

La rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1º de enero de 1988, ha sido aprobada por la Corporación Municipal en Pleno. Se abre un período de información pública, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes que serán resueltas por el mismo Órgano, durante un plazo de quince días hábiles, conforme se previene en el art. 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Alfaro, 15 de marzo de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.388

Don Eduardo Hernández Vergara, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Anguiano, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en Sesión Extraordinaria de 22 de febrero de 1988 aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1988, rectificación que se expone al público por espacio de 15 días hábiles, según determina el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Anguiano, a 10 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Expediente de enajenación de una propiedad municipal III.C.389

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, acordó, por unanimidad, que se iniciaran los trámites oportunos para proceder a la enajenación mediante subasta pública la participación

del Ayuntamiento de 80 m2 en proindiviso de la parcela R-6 del polígono 2, del Plan Parcial Entreviñas, que con una superficie de 240 m2 tiene los siguientes linderos:

Norte: Viales de la urbanización.

Sur: Viales de la urbanización y parcela R-5.

Este: Parcela R-5.

Oeste: Viales de la urbanización y zona libre.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular en este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

Arnedo, 18 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Reparto de las cuotas correspondientes a las obras de Pavimentación de Calles, durante el ejercicio de 1986, en régimen de acción comunitaria III.C.390

Don Angel Vidal Glera Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Azofra, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 9 de febrero pasado, se adoptó acuerdo aprobatorio de los módulos y mediciones utilizados para el reparto de las cuotas correspondientes a las obras de “Pavimentación de Calles”, durante el ejercicio de 1986, en régimen de acción comunitaria.

Dichos módulos y mediciones se exponen al público por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, que podrán presentar los interesados, al amparo de lo dispuesto en el art. 188 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, en el entendimiento de que si no se presentan reclamaciones o sugerencias se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Azofra, 11 de marzo de 1988.— El Alcalde-Presidente, Angel Vidal Glera.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.391

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesta al público por el plazo de 15 días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.

Cirueña, 14 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987 III.C.392

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes. Durante dicho plazo y ocho días más.

Entrena, 16 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.408

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al día 1 de enero de 1988, se expone al público por plazo de quince días hábiles para examen y presentación, en su caso, de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Galbarruli, 15 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública de los padrones de diversas tasas III.C.403

Con fecha 15 de marzo de 1988, este Ayuntamiento en sesión

celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó los Padrones Fiscales de entrada de carruajes y rodaje y arrastre año 1988.

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, o contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

Haro, 16 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública de los padrones de aguas y basuras de 1987
III.C.393

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada al efecto el pasado día 3 de marzo de 1988, adoptó entre otros acuerdo de aprobar inicialmente los Padrones Municipales de Aguas y Basuras correspondientes al ejercicio económico de 1987. Exponiéndose al público durante 15 días en la Secretaría Municipal al objeto de los posibles interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes. De no haber reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huércanos, a 11 de marzo de 1988.— Moisés Magaña Iruzubieta.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente nº 1/88 de Suplemento de Créditos
III.C.410

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente nº 1 sobre Suplemento de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Laguna de Cameros, a 17 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.394

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1988, se expone al público por período de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Leiva, 8 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expediente de ruina de un edificio
III.C.395

Por el presente anuncio se hace saber que en este Ayuntamiento (Unidad de Arquitectura), se ha incoado de oficio Expediente nº 83/87 de ruina del inmueble sito en la calle Los Yeros, nº 3, lo que se publica de conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, como emplazamiento para cuantas personas o entidades puedan ser interesadas, y comparezcan en el plazo de diez días hábiles si les conviniere, y aleguen cuanto en derecho estimen pertinentes.

Logroño, 16 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987
III.C.396

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de

Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes. Durante dicho plazo y ocho días más.

Navarrete, 11 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.409

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	19.797.911
2	Impuestos indirectos	3.087.000
3	Tasas y otros ingresos	14.935.175
4	Transferencias corrientes	14.440.000
5	Ingresos patrimoniales	6.681.289
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	150.000
7	Transferencias de capital	20.558.625
8	Variación de activos financieros	350.000
Total ingresos		80.000.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	15.979.374
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	27.430.333
3	Intereses	1.710.452
5	Transferencias corrientes	1.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	31.463.310
7	Transferencias de capital	485.367
8	Variación de activos financieros	350.000
9	Variación de pasivos financieros	1.581.164
Total gastos		80.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Navarrete, a 16 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Cambio de calificación de un bien municipal III.C.413

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de marzo de 1988, acordó la desafectación del edificio del antiguo Ayuntamiento como bien patrimonial de propios, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Dicho acuerdo, permanecerá expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes, para que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado el cambio de calificación jurídica.

Valgañón, 18 de marzo de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.423

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número

Dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 647-85, instados por Banco Hispano Americano, S.A., contra D. Pablo Tejada Iñiguez y Dª Juana Iñiguez Pascual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien

embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de mayo, 26 de mayo y 22 de junio a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º.— Finca Rústica, de superficie 2 a., 50 ca., inscritas en el Polígono 2, Parcela 532.

2º.— Fincas Rústicas, de superficie 20 a., 10 ca., del Polígono 2, Parcela 533.

3º.— Finca Rústica de superficie 2 a., 90 ca., del Polígono 3, Parcela 2.

4º.— Finca Rústica, de superficie 1 a., 30 ca., Polígono 3, Parcela 15.

5º.— Finca Rústica, de superficie 7 a., 90 ca., del Polígono 3, Parcela 640.

6º.— Finca Rústica, de superficie 2 a., 10 ca., del Polígono 3, Parcela 31.

7º.— Finca Rústica, de superficie 5 a., 10 ca., del Polígono 3, Parcela 69.

8º.— Finca Rústica de superficie 5 a., 90 ca., del Polígono 3, Parcela 70.

9º.— Finca Rústica, de superficie 1 a., 40 ca., del Polígono 3, Parcela 71.

10º.— Finca Rústica, de superficie 9 a., 30 ca., del Polígono 3, Parcela 123.

11º.— Finca Rústica, de superficie 4 a., del Polígono 3, Parcela 130.

12º.— Finca Rústica, de superficie 6 a., 50 ca., del Polígono 3, parcela 300.

13º.— Finca Rústica de superficie 11 a., 10 ca., Polígono 3, Parcela 358.

14º.— Finca Rústica de superficie 11 a., 20 ca., Polígono 3, Parcela 528.

15º.— Finca Rústica, de superficie 9 a., Polígono 3, Parcela 128.

16º.— Finca Rústica de superficie 6 a., 80 ca., del Polígono 3, Parcela 130.

17º.— Finca Rústica de superficie 9 a., 30 ca., del Polígono 3, Parcela 139.

18º.— Finca Rústica de superficie 30 a., 70 ca., del Polígono 3, Parcela 726.

Todas ellas se encuentran en la localidad de San Román de Cameros (La Rioja).

El valor de venta de las fincas descritas es el de seiscientos mil pesetas (600.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 10 de marzo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.424

D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Divorcio nº 72-88, a instancia de Dª Rosa Palmira Alonso Fernández representada por el Proc. Sr. Fdez. Torija, en turno de oficio, contra D. Jesús Díaz Fernández, que

en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha, se ha acordado emplazar al demandado D. Jesús Díaz Fernández, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 2 de marzo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.425

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre obtención del beneficio de Justicia Gratuita seguido con el número 51 de 1984, a instancia de D. José María Segura Guinea, contra Dª Remedios Ramírez Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño en la calle Laurel, nº 15, y hoy en ignorado paradero, en cuyo expediente he acordado por propuesta de providencia del día de la fecha citar a Juicio Verbal a Dª Remedios Ramírez Sánchez, a fin de que el próximo día 2 de mayo a las 11 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 8 de marzo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.426

Don Ildefonso Quesada Padrón, Secretario de Primera Instancia número Dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 399-84, a instancia de Banco Central, S.A., contra D. Luis Ochoa Pérez y otros, he acordado por diligencia de ordenación del día de la fecha notificar por medio del presente a los demandados en rebeldía D. Luis Ochoa Pérez y Dª María Elena Sáez Muntión, el auto aclaratorio de la sentencia dictada en los presentes autos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Auto.— En Logroño, a 22 de abril de 1987: Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Salazar, únase a los autos de su razón, y la copia entréguese a la parte contraria, y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... PARTE DISPOSITIVA: Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de 1ª Instancia número Dos de Logroño y su Partido, DIJO: Que debía aclarar la sentencia y aclaraba, de fecha 9 de abril de 1987, en el sentido de imponer las costas procesales del siguiente modo: los co-demandados Luis Ochoa y María Elena Sáez, deberán satisfacer todas las costas procesales causadas a su instancia y la mitad de la parte ejecutante; y la entidad actora deberá satisfacer la totalidad de las costas causadas por los codemandados Enrique Feriche y Benedicta Ochoa, y la mitad de las causadas por la propia ejecutante. Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, doy fe.— E/. Fdos. Ignacio Espinosa.— El Secretario.— Vicente Peral.— Rubricados.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, y sirva de notificación a los codemandados en rebeldía D. Luis Ochoa Pérez y Dª María Elena Sáez Muntión, expido y firmo la presente en Logroño, el día digo a 14 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.427

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 74/88, seguido a instancia de Doña Josefa Ocón González, Don Emiliano y Vistrimundo Ocón Hoces, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca. En la Villa de Huercanos (La Rioja), casa-vivienda sita en la calle de la Plazuela, señalada con el número 48, con patio, y superficie construida de ciento un metros cuadrados y de setenta y tres metros cuadrados el patio que linda derecha entrando, Bernardo Iruzubieta; izquierda, Vistrimundo Ocón y fondo o espalda, calle del Río.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos o ignorados de Don Regino Santa María Ibáñez, así como a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la declaración de dominio interesada y cancelación del asiento registral vigente, para que por término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Dado en Logroño, a 9 de marzo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.428

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez de Primera

Instancia número Tres de los de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Domino con el número 47/88 a instancia de Natividad Gorgonia Ubis Ramírez, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las siguientes fincas: Urbana. Casa habitación en el paseo de Gonzalo de Berceo, sin número, compuesta de planta baja y piso con una extensión de sesenta y ocho metros cuadrados y linda al frente con la cuneta del Paseo de Gonzalo de Berceo, por la derecha entrando con finca de Don José Múgica y por la izquierda y espalda, con jardín que adquiere a Don Bienvenido Valerio. Urbana, Huerta-jardín, situada en esta ciudad, con entrada por Paseo de Gonzalo de Berceo, de una cabida de doscientos setenta y nueve metros cuadrados setecientos milímetros. Lindante por el norte, o espalda con las casas señaladas con las letras A y P d ela calle Marqués de Murrieta, Oeste o izquierda, huerta de Don Marcelino Ramírez, derecha o Este, fincas de Don Matias Iburquiza y Don José Múgica y frente o Sur, con el Paseo de Gonzalo de Berceo y dicha casa de Don Matias Iburquiza.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos o ignorados de Don Benito Ubis Barilonga y su esposa Doña Martina Ramírez Medrano, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio de las fincas y cancelación del asiento registral vigentes, para que en término de diez días puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Dado en Logroño, a 10 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.429

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía n° 235/87, seguido a instancia de D. Angel Arias López, representado por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, contra Dª Herminia Entrena Grijalba de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y contra otros, y en cuya providencia se ha acordado citar a juicio a la demandada para que en el término de diez días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma de la demandada referida, expido el presente en Calahorra, a 14 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.430

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía n° 241/87, seguidos a instancia de D. Onésimo Ventureira Abalos, D. Gonzalo Alvarez Arrojo, D. Ramiro Arias López, D. Rufino Landaluce Vázquez, D. Aurelio Landaluce Vázquez y D. Miguel López Velasco, representados por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, contra Dª Herminia Entrena Grijalba de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y contra otros, y en cuya providencia se ha acordado citar a juicio a la demandada para que en el término de diez días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma de la demandada referida, expido el presente en Calahorra, a 14 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.431

Dª Mª del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en autos de Expediente de Dominio n° 61/88, seguidos a instancia de D. Narciso Ezquerro Ezquerro casado con Dª Antonia Ezquerro Ezquerro, Dª Adoración Ezquerro Ezquerro casada con D. Angel Miranda San Salvador, vecinos de Pradejón (La Rioja) en c/ Constitución, n° 8, asistidos de la Letrado Dª Alicia Jiménez Asensio, contra el Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

— Edificio en Pradejón, al sitio de la Plaza de la Constitución, antes José Antonio, señalado con el n° 8, de 140 m2. Linda, derecha entrando, c/ Velasco; izquierda, Rosa Mª Elizalde Aldave; y espalda, José Luis López Gómez.

Y por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar lo interesado, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que así conste, y sirva de citación en legal forma conforme a lo prevenido en la regla tercera del art. 201 de la Ley Hipotecaria, expido y firmo la presente en Calahorra, a 10 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.432

Dª Maria del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado ha sido admitida a trámite la Suspensión de Pagos de la entidad comercial M. Herloya, S.A., domiciliada en Arnedo (La Rioja), registrándose bajo el número 55/88; habiéndose acordado por providencia de esta fecha la intervención de todas sus operaciones.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 9 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.433

Dª Maria del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía n° 329/87, a instancias de la Comunidad de Propietarios de la casa n° 41 del Paseo del Mercadal de Calahorra, representada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola contra D. Juan Ignacio Guzmán Gómez de Segura y Dª Pilar Sada Echániz y otros, sobre reclamación de 860.409 Pts.

En el presente procedimiento se ha acordado librar el presente a fin de que los demandados antes citados, en ignorado paradero actualmente, y cuyo último domicilio conocido fue en Calahorra, P° del Mercadal, n° 41-6° C, comparezcan en el juicio en legal forma en el plazo de diez días, de acuerdo con el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calahorra, a 11 de marzo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.434

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzado se siguen autos de juicio ejecutivo número 181/86, seguidos a instancias de Alejandro Baños Lázaro representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Amador Sáiz Corral, en cuyos autos se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

“Sentencia.— En la ciudad de Haro, a 13 de enero de 1987. El Sr. D. Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 181/86, seguidos por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y en nombre, digo y bajo la dirección del Letrado D. Javier Pérez Angulo, contra D. Amador Sáiz Corral Baños Lázaro en situación de rebeldía.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Amador Sáiz Corral hasta hacer pago a Alejandro Baños Lázaro de la cantidad de doscientas noventa y tres mil ochocientas cuarenta pesetas de principal, más trescientas mil pesetas, de intereses, gastos y costas.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de La Rioja salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. D. Fermín Francisco Hernández Gironella. Doña Desideria Tarrero Pascua. Rubricado.”

En virtud de lo acordado en los referidos autos y por medio del presente edicto se notifica al demandado declarado en rebeldía D. Amador Sáiz Corral, dicha resolución a los efectos legales.

Dado en Haro, a 14 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Sentencia

IV.435

Doña María Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 93/86 a instancias de Agrícola Burgos, S.A. representado por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador, contra Don Daniel y Don Rafael Serrano Repes, sobre reclamación de 1.377.395 Pts., en cuyos autos se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

“Sentencia.— En la ciudad de Haro, a 6 de marzo de 1987. El Sr. D. Fermín Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 93/86 seguidos por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador y bajo la dirección del Letrado D. Emilio Gil Merino, contra D. Daniel y Rafael Serrano Repes, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, despachada contra Daniel y Rafael Serrano Repes, hasta hacer pago a Agrícola Burgos, S.A. de la cantidad de novecientas setenta y seis mil ciento noventa pesetas de principal y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de la Rioja salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de

la que unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Don Fermín Francisco Hernández Gironella. Doña Desideria Tarrero Pascua. Rubricados.”

En virtud de lo acordado en los referidos autos y por medio del presente edicto, se notifica al demandado declarado en rebeldía D. Daniel y D. Rafael Serrano Repes, dicha resolución a los efectos legales. Dado en Haro, a 14 de marzo de 1988.— La Secretaría.

Edicto de subasta

IV.436

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía 17/86, a instancias de Jesús Navas Mateo, representado por el Procurador D. Luis Ojeda, contra Firma Comercial Alejo, en reclamación de cantidad de 540.923 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados a los demandados, y por término de veinte días, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día 11 de mayo, para la segunda el día 8 de junio y para la tercera el día 12 de julio, todos ellos a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

- 1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubran los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los art. 1506, 1507 y 1508 de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.
- 2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente el pago del resto del remate.
- 3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como partes del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- 1.— Una máquina registradora marca General G-11 A NO 1333026.
 - 2.— Mesa de oficina
 - 3.— Sillón de oficina
 - 4.— Máquina de escribir Olivetti con su mesa
 - 5.— Armario
 - 6.— Estanterías para botellas
- Valorado con IVA incluido en sesenta y cinco mil pesetas.
- 7.— 10/C cerveza litro a 58 Pts.
 - 8.— 4/C coca-cola y fanta litro a 62 Pts.
 - 9.— 6/C coca-cola botellín, a 28 Pts.
 - 10.— 10/C Kas litro, a 50 Pts.
 - 11.— 10/C Kas botellín, a 27 Pts.
 - 12.— 10/C Sweppes botellín, a 27 Pts.
 - 13.— 5/C gaseosa Pitusa, a 34 Pts.
 - 14.— 12/C gaseosa Casera, a 35 Pts.
 - 15.— 6/C casera color, a 48 Pts.
 - 16.— San Miguel, a 16 Pts.
 - 17.— 25 C/ Ltas. de refrescos, a 34 Pts.
 - 18.— 6 C/ coca-cola y fanta dos litros F.P., a 145 Pts.
 - 19.— 100 C/ Sweppes y Kas (2 litros F.P.) a 139 Pts.
 - 20.— 15 C/ refrescos (F.P. paquetes de 6 botellines), a 185 Pts.
 - 21.— 20 C/ vino litro, a 13.200 Pts.
 - 22.— 100 l. vino a granel
 - 23.— 160 botellas 3/4 vino Rioja a 13.600 Pts.
 - 24.— Estuches vino de 3 botellas a 1.800 Pts.
 - 25.— 6 Garrafas de 2 litros.

Total IVA incluido ciento cuarenta y cinco mil quinientas cuarenta y dos pesetas.

- 26.— 10 C/ leche brick, a 58 Pts.
- 27.— 250 latas de atún, sardinas, etc. 20 latas de aceituna Española, a

16.250 Pts. y 1.300 respectivamente.

- 28.— 2 botellas Conde Osborne, a 2.450 Pts.
- 29.— 3 botellas Carlos I, a 1.575 Pts.
- 30.— 5 botellas Carabela a 630 Pts.
- 31.— 3 botellas Duque de Alba, a 1.660 Pts.
- 32.— 6 botellas Independencia, a 865 Pts.
- 33.— 12 botellas Fontenac, a 630 Pts.
- 34.— 6 botellas Insuperable, a 575 Pts.
- 35.— 12 botellas Torres 5, a 500 Pts.
- 36.— 5 botellas Torres 10, a 600 Pts.
- 37.— 6 botellas Imperio, a 565 Pts.
- 38.— 12 botellas 103 NEGRA, a 565 Pts.
- 39.— 12 botellas Fundador, a 470 Pts.
- 40.— 12 botellas Magno, 590 Pts.
- 41.— 24 botellas Carlos III, a 525 Pts.
- 42.— 12 botellas 501, a 375 Pts.
- 43.— 12 botellas Garvey, a 420 Pts.
- 44.— 12 botellas 103 Bínaca, a 475 Pts.
- 45.— 2 botellas Byas 96, a 575 Pts.
- 46.— 2 botellas Eminencia, a 425 Pts.
- 47.— 12 botellas Tres Ceptas, a 375 Pts.
- 48.— 12 botellas Centenario Terri, a 475 Pts.
- 49.— 12 botellas Terry 1.900, a 565 Pts.

Total IVA incluido valorado en ciento doce mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

- 50.— 12 botellas MG, a 460 Pts.
- 51.— 12 botellas Gordons, a 605 Pts.
- 52.— 15 botellas Oxford, a 375 Pts.
- 53.— 12 botellas Rives, a 415 Pts.
- 54.— 6 botellas Burnett's, a 375 Pts.
- 55.— 3 Beefeater, a 750 Pts.
- 56.— 12 botellas Pitman, a 415 Pts.
- 57.— 12 botellas Larios, a 520 Pts.
- 58.— 12 botellas Peñuela 3/4, a 115 Pts.
- 59.— 12 botellas Don Pedro 3/4, a 115 Pts.
- 60.— 7 botellas Frutas, a 100 Pts.
- 61.— 6 botellas Pico Plata, a 220 Pts.
- 62.— 24 botellas Peñuela litro, a 130 Pts.
- 63.— 24 botellas Sanson, a 220 Pts.
- 64.— 2 botellas San Clemente, a 185 Pts.
- 65.— 2 botellas El Coloso, a 145 Pts.
- 66.— 12 botellas Peñuela, a 150 Pts.
- 67.— 18 botellas Fino Quinta, a 330 Pts.
- 68.— 5 botellas Quita Peñas, a 370 Pts.
- 69.— 12 botellas Tio Pepe, a 390 Pts.
- 70.— 35 botellas Don Zoilo, a 450 Pts.
- 71.— 2 botellas Fino La Ina, a 398 Pts.
- 72.— 6 botellas Domseg, a 365 Pts.
- 73.— 13 botellas Basarana, a 360 Pts.
- 74.— 12 botellas Zoco, a 480 Pts.
- 75.— 19 botellas Camerana, a 345 Pts.
- 76.— 6 Botellas Remy Martin, a 2.350 Pts.
- 77.— 2 botellas X.O., a 650 Pts.
- 78.— 2 botellas Napoleón, a 1.050 Pts.

Valorado total en ciento dieciocho mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas.

- 79.— 12 botellas Chinchón, a 455 Pts.
- 80.— 12 botellas Cadenas, a 450 Pts.
- 81.— 12 botellas Mono, a 430 Pts.
- 82.— 12 botellas Clavel, a 520 Pts.
- 83.— 12 botellas Marie Brizard, a 500 Pts.
- 84.— 12 botellas Annet, a 325 Pts.
- 85.— 4 botellas Castellana, a 460 Pts.
- 86.— 12 botellas Martini, a 295 Pts.
- 87.— 12 botellas Cinzano, a 215 Pts.
- 88.— 12 botellas Arneviní, a 110 Pts.
- 89.— 4 botellas Royaltara, a 550 Pts.
- 90.— 1 botella Baileys a 1.000 Pts.
- 91.— 3 botellas Emmets, a 650 Pts.
- 92.— 12 botellas Camerana, a 390 Pts.
- 93.— 12 botellas Caballero, a 445 Pts.
- 94.— 6 botellas Soto, a 400 Pts.
- 95.— 12 botellas Haupold, a 375 Pts.
- 96.— 12 botellas Smirnoff, a 660 Pts.
- 97.— 6 botellas Slova, a 375 Pts.
- 98.— 1 botella Movskoskaya, a 475 Pts.
- 99.— 12 botellas Bacardi, a 635 Pts.
- 100.— 12 botellas Don Pedro, a 225 Pts.
- 101.— 12 botellas Tropicana, a 420 Pts.
- 102.— 12 botellas Rives, a 280 Pts.
- 103.— 12 botellas Ron Negrita, a 465 Pts.

Valorado total en noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

- 104.— 12 botellas Jaime 08, a 750 Pts.
- 105.— 12 botellas White Label, a 845 Pts.

- 106.— 6 botellas Ballantines, a 980 Pts.
 107.— 6 botellas J & B, a 970 Pts.
 108.— 12 botellas Doble V Reserva, a 400 Pts.
 109.— 9 botellas Somerset, a 395 Pts.
 110.— 12 botellas William Lawson, a 425 Pts.
 111.— 10 botellas Grant's, a 625 Pts.
 112.— 6 botellas Vat'69, a 875 Pts.
 113.— 5 botellas Antiquarium, a 475 Pts.
 114.— 1 botella Glen, a 975 Pts.
 115.— 12 botellas Dyc, a 375 Pts.
 116.— 1 botella 100 Pipers, a 980 Pts.
 117.— 3 botellas White Horse, a 835 Pts.
 118.— 1 botella Long Jhon, a 775 Pts.
 119.— 1 botella Jhony Walker, a 835 Pts.
 120.— 24 botellas Rondel, a 170 Pts.
 121.— 24 botellas Castellblanch, a 250 Pts.
 122.— 12 botellas Codorniu Gran Cremat, a 359 Pts.
 123.— 36 botellas Don Yago, a 225 Pts.
 124.— 24 botellas Dubois, a 130 Pts.
 125.— 24 botellas de La Pierre Extra, a 230 Pts.
 126.— 24 botellas Freixenet Carta Nevada, a 335 Pts.
 127.— 6 botellas Cordon Negro, a 435 Pts.
 128.— 2 C/ Benjamin Dubois, a 78 Pts.
 129.— 2 C/ benjamin Castellblanch, a 85 Pts.
 130.— 2 C/ benjamin Codorniu, a 92 Pts.

Total valorado en ciento veintidós mil setecientas cincuenta y ocho pesetas.

Como depositaria de los bienes embargados queda D^a María José Ruiz de la Torre González, propietaria de Comercial Alejo, sita en P^o de la Constitución, n^o 128, bajos de Arnedo.

Dado en Haro, a 9 de marzo de 1988.— Ante mí.

Edicto

IV.437

Doña María Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de 1^a Instancia de la ciudad de Haro y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 60/88, a instancias de Doña Josefa Capellán Treviño, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Castañares de Rioja, con domicilio conocido, actuando en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación de Doña María Luisa Capellán Treviño, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Casalarreina, con domicilio en la Calle Generalísimo, n^o 7; Don Domingo Capellán Treviño, mayor de edad, soltero, empleado de Banca y vecino de San Sebastián, con domicilio en la calle San Martín n^o 47; Don Desiderio Capellán Treviño, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Vitoria, con domicilio en la calle Ballester, n^o 11; Don Miguel Angel Capellán Treviño y de su esposa Doña María Visitación Lobato Terreros, mayor de edad, administrativo y sin profesión especial, respectivamente y vecinos de Zaragoza, con domicilio en la calle Anselmo Clave n^o 29-35, bloque 5^o; Don José Luis Capellán Treviño, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Casalarreina con domicilio en la calle Generalísimo n^o 7; Doña María Luisa Capellán Treviño, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Avenida de Manzanares n^o 7; Doña Cecilia Capellán Treviño, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecino de Santo Domingo de la Calzada, con domicilio en la calle Plaza de Hermosilla n^o 12 y de Doña María Angeles Capellán Treviño y de su esposo Don Francisco Anoz Antón, mayor de edad, empleado y sin profesión especial y vecinos de Alfaro, con domicilio en la calle San Roque, n^o 10 y de Don Juan Cruz Capellán Treviño, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Buenos Aires (Argentina), con domicilio en la calle Avenida de San Juan n^o 2.457, ante el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro comparezco y, como mejor proceda en derecho, digo; para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada cuantía de 4.408.500 Pts., de las fincas siguientes:

"Fincas rústicas, excluida de Concentración Parcelaria, en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, al pago de "El Cantón", de treinta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas, igual a una fanega y nueve celemines. Linda al norte, con senda; al sur, con Estación de Ferrocarril, hoy calle de Mártires de la Tradición s/n; al este, con Cayo Serrano y al oeste, con viuda de Nemesio Bartolomé, hoy Germán Bartolomé."

"Mitad indivisa de casa n^o 12 de la calle San Roque, de esta ciudad. Consta de planta baja, dos pisos y desván. Mide cincuenta y seis metros cuadrados. Linda derecha saliendo, con la casa de la viuda de Sebastián Capellán; izquierda, casa de Doña Aurora Capellán Bolinaga, hoy Hermanos Capellán Treviño; a la espalda o fondo, rio y al frente, carretera de Burgos a Logroño o calle de San Roque."

"Fincas urbanas: Una era en el Camino de San Francisco número tres de esta ciudad, con una superficie de ocho áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda a todos sus aires, Traseras de San Francisco."

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada y a

los desconocidos herederos de D. Aquilino Capellán Mateo, como persona a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad o sus causahabientes, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 9 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.438

Doña María Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 59 de 1988, a instancias de Isabel Merino Negueruela, mayor de edad, casada, sin ocupación especial y vecina de Santo Domingo de la Calzada, con domicilio en la calle San Francisco sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de la finca siguiente, cuantía de 1.329.520 Pts.:

"Un sitio solar en el Arrabal de la Puebla, número sesenta y siete, mide una superficie de cincuenta y seis pies de largo, por veinticuatro y medio de ancho, igual a quince metros y ochenta centímetros de largo, por seis metros ochenta y seis centímetros de ancho y linda: derecha, calleja, hoy Juan Palacios; izquierda, casa de Toribio Aransay, hoy Francisco Pascual Janda; espalda, calle Valencia y frente calle Arrabal de la Puebla, hoy Ramón Salazar."

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 8 de marzo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 7 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.439

El Juez de Primera Instancia n^o Siete de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos n^o 1040 de 1987-C, art. 131 L. Hipotecaria, a instancia del actor: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador Sr. Barrachina Mateo, y siendo demandado: D. Maximino Marínez de Baroja Felez y D^a Pilar Latorre Mateo, cónyuges, con domicilio en: Calahorra, P^o Generalísimo, 46-1^o izd. se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes hipotecados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1^a.— Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por ciento de dichos precios del tipo de la subasta.

2^a.— Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3^a.— Dicho remate podrá cederse a tercero.

4^a.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a.— Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al precio de valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 22 de junio siguiente: en esta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 de la primera. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 19 de julio próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos Bienes:

— Local comercial en la planta baja que ocupa toda la superficie construida del edificio de que forma parte, con excepción del portal y hueco de la escalera, teniendo contiguo un patio que pertenece a este local y mide sesenta y un metros cuadrados. La superficie construida de este local es de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, y la útil de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados. Es la finca número Uno en el Régimen de Propiedad Horizontal, del edificio levantado en la calle Justo Aldea, sin número, sobre un solar de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que ocupa trescientos cuatro.

Su cuota de participación en el inmueble es de catorce centésimas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 383, libro 236, folio 225 vto., finca 21.056, insc. 3^a, sito el local en Calahorra.

Valorado en 2.086.000 Pts.

La hipoteca constituida, se extiende a los objetos, muebles, frutos y rentas expresados en el art. 111 de la Ley Hipotecaria y a los edificios construidos en las fincas hipotecadas.

Zaragoza, a 11 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO*Cédula de requerimiento*

IV.440

En el juicio de faltas número 706/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Antonio Manuel Morais Correia hijo de Américo y de Isabel, nacido en Alfandega da Fe (Portugal), de estado no consta, profesión no consta, con D.N.I. número indocumentado, y cuyo último domicilio conocido fue en Barriocepo 46-4° y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir seis días de arresto a que fue condenado.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de marzo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.441

Auto.— Logroño, a uno de febrero de 1988.

Visto el informe emitido por el Sr. Fiscal.

Antecedentes de hecho:

Primero: Con fecha 8-4-86 se dictó sentencia condenatoria condenando a José Altimasveres Jiménez y firme que fue se le requirió para que hiciera efectivo el importe de las cantidades a cuyo pago había sido condenado en la misma que asciende a la suma de 1.680 pesetas.

Segundo: No habiendo hecho pago el condenado del importe de las cantidades reclamadas se procedió al cobro por la vía de apremio, habiendo resultado negativa la diligencia del embargo, y acreditándose documentalmete que el mismo carece de bienes.

Tercero: Dado traslado al Ministerio Fiscal, éste informó que procedía declarar insolvente al condenado.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Estando suficientemente acreditada la falta de bienes de fortuna propiedad del penado, procede declararle insolvente por ahora sin perjuicios de mejor fortuna.

Segundo: Según determina el artículo 91 del Código Penal si el condenado no satisface la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal y subsidiaria que el tribunal fijará según su prudente arbitrio, sin que pueda exceder de quince días cuando procediere de una falta y que en este caso es de diez días.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Parte dispositiva: Decido declarar insolvente total por ahora y sin perjuicio de mejor fortuna al condenado José Altimasveres Jiménez imponiéndole la responsabilidad personal subsidiaria de diez días de arresto que cumplirá en prisión.

Notifíquese a los interesados.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Don Jesús Ignacio Pérez Bured, Juez de Distrito Número Uno de esta Ciudad.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA*Citación*

IV.442

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto, en autos de Juicio de Faltas, número 343 de 1987, que por malos tratos, se sigue en este Juzgado, se cita a Don Santiago Marcilla Garrido, cuyo último domicilio era en Calahorra, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día catorce de abril de 1988, a las once quince horas de su mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 9 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO*Edicto de subasta*

IV.443

Don F. A. González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo, hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de Juicio de cognición número 34/84 seguido a instancia de Cooperativa de Calzado Arlo, representado por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola, contra Doña Milagros La Viña y su esposo vecinos de Zaragoza, c/ Paseo Echegaray y Caballero número 2, a este último a los solos efectos del artículo 144 del R. H. y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de mayo, a las once por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día siete de junio a las once por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 30 de junio a las once sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1°.— Que no se admitirá postura en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

2°.— Que para tomar parte en la primera o segunda, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para la tercera la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3°.— Que hasta el día de la subasta podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4°.— Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero.

5°.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones puedan aprobar el remate a favor de los que le sigan.

6°.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otro. Así mismo estarán de manifiesto los autos.

7°.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana.— Aparcamiento n° 8 del local en planta de sótano, menos dos, destinado a doce plazas de aparcamiento de vehículo que tiene acceso por la rampa recayente a la calle de Sta. Lucia, a través de los locales n° 3 y 1-B de la rotulación general del inmueble de unos 269 53 m², corresponde a la casa n° 2 del Paseo Echegaray y Caballero y con fachada posterior a la calle de Sta. Lucia n° 12 y está inscrito en el Registro Civil digo de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 1.192, folio 216, finca n° 25.652 y tiene un valor en ventas, según mi leal saber y entender, de seiscientos mil pesetas.

Urbana.— Piso 8°, n° 6, Tipo "B" escalera derecha de 106 m², con una participación en el Inmueble de 1,468% de la casa sita en Paseo Echegaray y Caballero, n° 2 de y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Zaragoza, al tomo 1.117, folio 173, finca n° 19.258, tiene un valor de venta, según mi leal saber y entender y de acuerdo con el mercado inmobiliario actual de dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Arnedo, a 2 de marzo de 1988.— El Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Cédula de citación*

IV.444

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas número 103/87 seguido en este Juzgado por la presunta falta de estafa a Renfe se cita a Eduardo Baena Barrios, c/ Codorniz, número 5 de Sevilla en la actualidad en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el próximo día 4 de abril a las 10 horas al objeto de prestar declaración sobre los hechos.

Y para que conste y sirva de citación en forma para con el referido en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Haro a quince de marzo de 1988.— La Secretaria.

Requisitoria

IV.445

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 270/85, se ha acordado requerir a Jaime Medel Benito, mayor de edad, y cuyo último domicilio lo fue en Hotel Conde de Haro, de Haro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado, acompañado de dos testigos, a fin de llevar a cabo la prueba testifical, para la declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Haro, a once de marzo de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.446

Doña María Luisa Lázaro Trueba, Juez de Distrito de Haro, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 17/88, a instancia de Don Félix Alonso Gómez, representado por el Letrado Sr. Pérez Angulo, contra Elisa Pereda Vélez, Angeles Vélez Pereda, Prudencia Vélez Pereda, y los Herederos de Anselmo Vélez Leiva, sobre acción negatoria de servidumbre.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados Herederos de Anselmo Vélez Leiva, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo

verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Haro, a cuatro de marzo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de emplazamiento

IV.447

En este Juzgado de Distrito se tramitan autos de proceso civil de cognición número 66 de 1987, a instancia de Don Vicente Dieguez Izaguirre, representado por el Procurador Don Luis Ojeda Verde, contra Don Pedro María García Rioja y Don Angel Junquera Sáez de la Torre, mayores de edad, casados y vecinos de Villalobar de Rioja, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca rústica, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que sirva de emplazamiento al demandado Don Angel Junquera Sáenz de la Torre, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días siguientes a su publicación se persone en los referidos autos, con el apercibimiento de que de no hacerlo seguirán en situación procesal de rebeldía.

Santo Domingo de la Calzada, a once de marzo de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.448

Adrián Sánchez García, de 21 años, soltero, hijo de Enrique y Manuela, natural de Cajates (Salamanca) con último domicilio conocido en San Vicente de la Sonsierra, comparecerá el día 19 de abril próximo a las 11 horas en este Juzgado de Distrito, para asistir como perjudicado a la celebración del juicio de faltas número 35 de 1988, sobre imprudencia contra José Jaime Santamaría Viguera.

Santo Domingo de la Calzada, a 10 de marzo de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.449

González Hernández, María del Carmen, nacida el 25 de noviembre de 1966 en Avilés, hija de Luis y de María del Carmen, con último domicilio en Gijón, c/ Doctor Hurlé 33-1º-1-A, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito el día 19 de abril próximo a las 10,45 horas, como perjudicada, para asistir al juicio de faltas número 34 de 1988, contra Juan Carlos Jove Gómez, así como éste último, sobre imprudencia.

Y para que sirva de citación a los mencionados y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a diez de marzo de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la contratación de la "Cartografía para la ordenación forestal de los montes de los términos municipales de Valgañón, Zorraquín, Matute y Tobía". Expte. n° 04-5-2.1-008/88

V.A.119

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, convoca el siguiente Concurso Abierto, en tramitación anticipada:

Objeto: Cargografía para la ordenación forestal de los montes de los términos municipales de Valgañón, Zorraquín, Matute y Tobía.

Presupuesto de contrata: Dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientas setenta y una pesetas (2.153.471 Pts.).

Fianza provisional: Sesenta y tres mil sesenta y nueve pesetas (63.069 Pts.).

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 21 de abril de 1988.

Apertura de proposiciones: a las trece horas del día 26 de abril de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (c/ Portales, 1-1º) y en la Oficina de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 23 de marzo de 1988.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

Corrección de errores al anuncio del concurso abierto para la contratación del "Servicio de limpieza de los inmuebles adscritos a la Consejería de Obras Públicas" (Expediente N° 09-5-2.1-001/88)

V.A.112

Advertidos errores en el anuncio publicado en el B.O.R. número 36, de fecha 24 de marzo actual, relativo al "Concurso abierto para la contratación del servicio de limpieza de los inmuebles adscritos a la Consejería de Obras Públicas", se publica nuevamente redactado de la siguiente forma:

"La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "Servicio de limpieza de los inmuebles adscritos a la Consejería de Obras Públicas".

Presupuesto de contrata: Un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas (1.440.000 Ptas.).

Fianza provisional: Veintiocho mil ochocientas pesetas (28.800 Ptas.).

Plazo de prestación del servicio: Hasta el 31 de diciembre de 1988.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 9 de abril de 1988.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 12 de abril de

1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas C/ Vara de Rey 41-7º y en la Oficina de Contratación C/ General Vara de Rey, 3-1º, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de marzo de 1988.— Por la Secretaría de la Secretaría de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación".

Logroño, 24 de marzo de 1988.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Devolución de fianza

V.A.113

Por parte de la Empresa "Obras de Construcción e Instalaciones, S.A." con domicilio legal en Zaragoza, se ha solicitado de este Ayuntamiento la cancelación de la garantía definitiva constituida para responder del contrato de urbanización de las calles de Las Pozas y Rueda de esta Municipalidad.

Se publica el presente anuncio, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado incluso por créditos refaccionarios.

Alfaro, 9 de marzo de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Concurso para la concesión de la explotación de la caseta bar de las piscinas municipales

V.A.117

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 3 de marzo de 1988, el pliego de condiciones del concurso para la concesión de la explotación de la caseta-bar de las piscinas municipales, se expone el mismo al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Explotación de la caseta-bar instalada en el recinto de las piscinas municipales.

Tipo de licitación: 325.000 Pts. al alza.

Plazo: La concesión será durante la temporada 1988, entendiéndose ésta desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

Pago: Se realizará en dos plazos: uno, equivalente al 50%, al comienzo de la temporada y el otro 50% antes del 15 de agosto.

Garantías provisional y definitiva: Las propuestas irán acompañadas del recibo de haber prestado la garantía provisional de 6.500 Pts.

La definitiva será el equivalente al 6% del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará:

"Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la

explotación del bar de las piscinas municipales", conforme al siguiente modelo:

Don ..., D.N.I. n.º ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º.— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Arnedo, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., para contratar la concesión de la explotación de la caseta-bar de las piscinas municipales.

2.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Contratación de las Corporaciones Locales.

3.— Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 6.500 Pts.

4.— Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.— Propone como precio el de ... Pts.

6.— Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

Arnedo, a ... de ... de 1988

(Firma).

Presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas. Caso de coincidir en sábado se prorrogará hasta el lunes siguiente.

Apertura de plicas.— La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de veinte días desde la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de coincidir en sábado se prorrogará hasta el lunes siguiente.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Arnedo, 18 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Concurso para la contratación del mantenimiento de quemadores y calefacción de las instalaciones municipales V.A.118

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 2 de febrero de 1988 el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación del mantenimiento de quemadores y calefacción de las instalaciones municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen consecuentes.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: El mantenimiento de calderas y quemadores de las instalaciones municipales que se detallan:

- Colegio Ntra. Sra. de La Vega.
- Colegio San Felices de Bilibio.
- Frontón Municipal.
- Casa Consistorial.

La ejecución del contrato se llevarán a efecto con sujeción a la oferta de condiciones técnicas correspondiente al adjudicatario que junto con el presente pliego tendría carácter contractual.

Tipo de licitación: Dadas las características de este contrato no se fija tipo de licitación.

Fianza: La fianza provisional se fija en 10.000 Pts. y la fianza definitiva se señalará en un 4% del coste anual del mantenimiento.

Vigencia del contrato: La vigencia del contrato se fija en un año prorrogable anualmente si no existiera preaviso en contrario por cualquiera de ambas partes contratantes que, en todo caso, deberá efectuarse con tres meses de antelación.

Proposiciones y documentación complementaria: Las ofertas de condiciones técnicas se presentarán conforme a las prescripciones anteriores, pero los ofertantes podrán incluir todas las mejoras que tengan por conveniente.

Además de esta oferta, a cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- El que acredite la constitución de la garantía provisional.
- Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, 159 b) y 178 d) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General.
- Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Documento que acredite la personalidad jurídica, D.N.I., poder bastantado si se obra en representación de otra persona o entidad.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, en su caso.
- Copia de la autorización del Ministerio de Industria que acredite

su calidad de instalador.

— Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la forma establecida en el R.D. 1462/1985, de 3 de julio.

Las proposiciones y documentos que se acompañen, se presentarán en sobre cerrado, quee podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de mantenimiento de quemadores de los edificios municipales", y se entregarán en la secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Rioja, durante las horas de oficina de despacho al público, con arreglo al siguiente Modelo de Proposición: Don ..., provisto de D.N.I. n.º ... y domicilio en ..., en ombre propio (o en representación de ... según acreditado mediante poder bastantado que se acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso el mantenimiento de los quemadores de instalaciones municipales, se compromete a realizarlo, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... Pts. (en letra).

(lugar, fecha y firma del licitador).

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la mesa por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario, que dará fe.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir indemnización por parte del contratista.

Adjudicación definitiva: Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Contratación de las obras de reparación del edificio del Ayuntamiento V.A.114

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero actual acordó por unanimidad declarar de urgencia y contratar directamente las obras de reparación del edificio del Ayuntamiento de esta localidad. A tal efecto fue aprobado al mismo tiempo el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de la nueva obra; en el cual se expone al público por espacio de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto articulado parcial de la Ley 41575 aprobado por Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Herrameñuri, 14 de marzo de 1988.— El Alcalde, Alejandro Olivares Angulo.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales V.A.115

Aprobado por esta Asamblea Vecinal el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación en subasta de la enajenación de los aprovechamientos forestales autorizados para el presente año de 1988 en los montes de pertenencia de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subata es el siguiente aprovechamiento:

MADERAS.— Monte número 102, Rf.º 49.— 70 pies de haya con 174 m3 de madera y 36 m3 de leña, en el sitio Hoyo de La Maya. Forma de ejecución: Entresaca.— Tasación: 1.937.800 pesetas. Índice: 2.297.250 pestas. El adjudicatario estará obligado a abonar 32.255 pesetas por tasas, así como los gastos de anuncios y el 12% de IVA sobre el total del valor de la adjudicación.

La fianza provisional será del 6% del tipo de licitación, y la definitiva del 20% de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el interior del sobre, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las

11 horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición. Don ..., con D.N.I. número ..., y con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ... Código postal número ..., en nombre propio (o en representación de ..., como justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de maderas, anunciada por el Ayuntamiento de Muro en Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... ofrece por el aprovechamiento expresado, la cantidad de ... pesetas (letra en número), en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1988.

Firma del proponente

Muro en Cameros, a 9 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Subastas de aprovechamientos forestales

V.A.116

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas que va a regir para las Subastas de Aprovechamientos Forestales que luego se describirán, se expone al público por plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el mismo y anunciándose simultáneamente las Subastas salvo si se presentaren reclamaciones contra el mismo.

SUBASTAS FORESTALES

Monte La Barga y Tozas número 166.— Subasta de Aprovechamiento de Pastos en 1.200 Hectáreas, para el año 1988 y para un cupo de 100 Cabezas de Ganado Vacuno y 600 cabezas de ganado lanar, con facultad de transformarlas en una u otra clase. Precio Tasación: Seiscientos noventa mil pesetas. Tasas e Indemnizaciones: 18.388 pesetas. I.V.A. el 12% de su adjudicación.

Subasta de Caza: Batidas de Jabalí en número de cuatro para Cuarto Trimestre de 1988 y Primero de 1989, con un máximo de 20 escopetas y cuatro piezas capturadas. Precio Tasación de Cincuenta y cuatro y mil seiscientas. Tasas Forestales 3.312 pesetas. Su plazo de ejecución está determinado por la O.G. de Vedas. Más el 12% de IVA.

Monte El Redondo número 167.— Subasta de Pastos en 23 Hectáreas para el año 1988 y para un cupo de Veinte Cabezas de Vacuno o Ciento veinte lanares. Precio Tasación: Doce mil pesetas. Tasas Forestales: 3.374 pesetas. Impuesto del IVA por el 12% de su adjudicación.

Monte Moncalvillo número 26.— Viguera y Cros.— Subasta de Caza: Diez Puestos de Paso de Palomas numerados del 1 al 10 en este Monte. Precio Tasación: Quinientas mil pesetas. Tasas Forestales: 7.543 pesetas. Impuesto IVA el 12% de su adjudicación.

Su plazo de ejecución está determinado por la O. G. de Vedas.

Duración.— Estos aprovechamientos forestales se sacan a Subasta por Cinco años prorrogables por otros cinco si el adjudicatario lo solicita y el Ayuntamiento o Mancomunidad da su conformidad, y tendrán un aumento del 10% anual acumulativo para años sucesivos.

Batidas.— Los adjudicatarios del aprovechamiento Batidas de Jabalí deben presentar el Calendario de las mismas en el Ayuntamiento y D.R.M.A. para obtener la Licencia anual.

Fianza Provisional.— La Fianza Provisional para tomar parte en la Subasta será del 5% de su tasación.

Fianza Definitiva.— La Fianza Definitiva será el 20% del importe de su adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las plicas para tomar parte en la Subasta de estos aprovechamientos forestales pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y durante las horas de 9 a 13 de la mañana.

Apertura de Plicas.— A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de la subasta estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: Don ... vecino de ... con domicilio en ... provisto de D.N.I. número ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la Subasta del Aprovechamiento Forestal de ... en el Monte ... anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ... de ... de 198 ... número ... y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas aprobado por el Ayuntamiento y ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra y números).

... a ... de ... de 198 ... Firma del proponente.

Viguera, a 21 de marzo de 1988.— El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Subastas de aprovechamientos forestales

V.A.89

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de madera correspondientes a la campaña forestal de 1988, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Lote nº 1.— 436 pinos con 428 m/3 de madera y 85 de leña, en el sitio Las Descadadas. Tasación base: 1.943.000 Pts. Tasas: 42.323 Pts. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote nº 2.— 335 pinos con 428 m/3 de madera y 85 leña, en el sitio Umbria Pedroso Lombaragón. Tasación base: 2.071.400 Pts. Tasas: 43.543 Pts. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote nº 3.— 431 pinos con 586 m/3 de madera y 117 de leña, en el sitio Solana Lombaragón. Tasación base: 3.539.400 Pts. Tasas: 62.756 Pts. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote nº 4.— 565 pinos con 651 m/3 de madera y 130 de leña, en el sitio La Sarten. Tasación base: 4.589.500 Pts. Tasas: 74.894 Pts. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote nº 5.— 651 pinos con 736 m/3 de madera y 147 de leña, en el sitio Umbria de la Lastra. Tasación base: 3.709.400 Pts. Tasas: 69.363 Pts. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote nº 6.— 629 pinos con 875 m/3 de madera y 175 de leña, en el sitio Solana del Codujón. Tasación base: 7.490.000 Pts. Tasas: 109.908 Pts. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote nº 7.— 366 pinos con 569 m/3 de madera y 114 de leña, en el sitio El Sahuar (Fuente el Piojo). Tasación base: 4.586.200 Pts. Tasas: 72.144 Pts. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote nº 8.— 442 pinos con 765 m/3 de madera y 153 de leña, en el sitio El Sahuar (Quemado Tirana). Tasación base: 8.078.400 Pts. Tasas: 111.837 Pts. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote nº 9.— 364 pinos con 487 m/3 de madera y 97 de leña, en el sitio La Laguna Ciega. Tasación base: 2.844.000 Pts. Tasas: 52.850 Pts. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote nº 10.— 171 hayas con 301 m/3 de madera y 60 de leña, en el sitio Arrendaria. Tasación base: 2.275.500 Pts. Tasas: 41.263 Pts. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote nº 11.— 211 hayas con 367 m/3 de madera y 73 de leña, en el sitio Los Llanillos Altos, tasación base: 4.425.900 Pts. Tasas: 63.884 Pts. Forma de ejecución: Entresaca.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta, habrá que prestar fianza provisional del 6% del precio de licitación y la definitiva que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Gastos.— El Adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 12% de IVA y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones.— La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, de 10 a 13 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Forma de pago.— La establecida en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

Modelo de proposición.— D. ..., con D.N.I. nº ... y domicilio en ... provincia de ... calle ... nº ... en nombre propio (o en representación de ..., extremo que justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de ... Lote nº ... la cantidad de ... Pts. en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Villoslada de Cameros, a 27 de febrero de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.199

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arrúbal.
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
 d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV. con conductores de 79 m. con origen en el apoyo número 4 de la línea "General Motors" y final en el C.T. "Aunde" tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador de 50 KVA.
 e) Presupuesto: 2.030.925 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.909.

Logroño, 3 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.200

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quel.
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
 d) Características principales: Ampliar al potencia en el C.T. "Casas Baratas", sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.
 e) Presupuesto: 189.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.802.

Logroño, 15 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de Autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.201

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Coloma.
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
 d) Características principales: Ampliar la potencia en el C. T. "Santa Coloma", sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.
 e) Presupuesto: 63.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.080.

Logroño, 15 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.202

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tricio
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en

la zona.

- d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Rayuso", sustituyendo el transformador de 25 KVA por otro de 100 KVA.

e) Presupuesto: 107.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.040.

Logroño, 15 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.203

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Maquinaria Agrícola Vargas, S.A., con domicilio en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), c/ Plaza Beato Hermosilla, nº 23.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bañares-Término los Manantiales.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación taller de reparación maquinaria agrícola.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV., con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 10 m. con origen en el apoyo nº 7 de la línea "Mercarioja" y final en el C.T. intemperie con transformador de 100 KVA.

e) Presupuesto: 850.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.914.

Logroño, 15 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.204

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea, C.T. y red de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable P3PFV 3(1x95) Al. Tendrá una longitud de 288 m. con origen en el C.T. "Pajares" y final en el C.T. "Cortijo", tipo interior, con transformador de 250 KVA.

Reforma del C.T. "Pajares" red subterránea de distribución en B.T.

e) Presupuesto: 8.471.678

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.915.

Logroño, 15 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.205

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al centro de transformación "Vega".

e) Presupuesto: 508.470

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.780.

Logroño, 8 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.206

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación de línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arrúbal-Polígono Industrial "El Sequero".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV., con conductores de cable al-ac de 116,2 mm2. Tendrá una longitud de 100 m. con origen en el apoyo nº 101 de la línea "Varea-Arrúbal" y final en su apoyo nº 1.

e) Presupuesto: 550.225

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.910.

Logroño, 9 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.207

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV al centro de transformación "Avenida Madrid, 17".

e) Presupuesto: 4.420.900

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.913.

Logroño, 8 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.208

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV., en el centro de maniobra "Ramblázquez", con una longitud de 30 m. (cable DHV 12/20 de 1x240) y 26 m. (cable PPFV 12/15 3x95 mm2) y centro de transformación con transformador de 10 KVA.

e) Presupuesto: 2.800.306

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-12.744.

Logroño, 3 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.209

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV. al centro de transformación interior "Nº 2".

e) Presupuesto: 2.961.986

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.912.

Logroño, 10 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.210

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo-Pº Industrial "El Raposal".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV. al centro de transformación interior "Nº 1".

e) Presupuesto: 2.961.986

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.911.

Logroño, 10 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.211

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Hospital Militar", sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 1.183.930

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.691.

Logroño, 10 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Solicitud de licencia para granja de ganado ovino V.B.228

Por D. Abel González Justa y D. Cipriano González Justa, en nombre propio, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de granja de ganado vacuno, con emplazamiento en Bº del Juncal de Albelda de Iregua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 21 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para apertura de un supermercado

V.B.221

Por parte de D^a Teresa Malumbres Solana se ha solicitado licencia para instalar un Supermercado en la finca n^o 15 de la calle Ronda de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 15 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud para establecer un bar

V.B.229

Por D^a María Esther Iturrioz Fau, en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de bar, con emplazamiento en la c/ Párroco D. Miguel Avellaneda, n^o 1, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 17 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Solicitud de licencia para apertura de un bar

V.B.222

Por D. Esteban Ezquerro Sáez se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Mesón Bar en Local sito Avda. José Antonio, n^o 12-14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina, a 17 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para apertura de un bar-restaurante

V.B.225

Por D. José Miguel Sancho, en nombre y representación de Centro Inversor Coronilla, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante con emplazamiento en Travesía Santiago y calle Pardo, n^o 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 16 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un bar

V.B.226

Por D. Julio Alvarez Gómez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Costanilla, n^o 12, con entrada por la calle San Bernardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 16 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Solicitud de licencia de apertura de un comercio de productos congelados

V.B.223

Por D^a M^a del Pilar Pérez Rioja, en nombre y representación de Congelados Nájera, S.A. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de toda clase de productos congelados y refrigerados con emplazamiento en c/ Descampado, n^o 2-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 14 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Solicitud de licencia para apertura de una carpintería de aluminio

V.B.224

Don Carmelo San Miguel Onofre y Don Julián Santa María Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Carpintería de Aluminio en planta baja del edificio, sito en calle Carretera de Burgos, n^o 50 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 14 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de muebles

V.B.227

Por D. David García López, en nombre y representación de "Muebles S y P", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación y exposición de muebles, con emplazamiento en Ctra. de Lerma, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Asensio, a 21 de marzo de 1988.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100